

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27714 OVIEDO

Edicto

Don ANDRÉS PRADA HORCHE, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Oviedo,

Hago saber: En el procedimiento Sección Quinta, Liquidación 205/13, seguido a instancias de la mercantil GRÁFICAS OVIEDO, S.A., se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar la conclusión del concurso 205/13, en el que figuraba como concursada GRÁFICAS OVIEDO, S.A., por fin de la fase de liquidación al haberse procedido a la realización de todos los activos de la concursada y al abono de los créditos hasta el importe de su cuantía. Se aprueba la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

Contra este auto no cabrá recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes y procédase a la publicación de edictos en el BOE y en el Registro Concursal.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada, disponiéndose el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias, a cuyo efecto se expedirá mandamiento, conteniendo testimonio de la resolución firme si no consta ya haberse verificado en momento anterior.

La conclusión del concurso no obstará a su reapertura del concurso, que será declarada por este mismo Juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado.

Oviedo, 1 de septiembre de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150039653-1